

VISTOS:

El Informe N° 000615-2025-SGAVOSA-GGA/MLV de fecha 27 de mayo del 2025, de la Subgerente de Áreas Verdes Ornato y Saneamiento Ambiental; el Informe N° 000091-2025-GGA/MLV de fecha 27 de mayo del 2025 de la Gerencia de Gestión Ambiental, solicitando se proceda a la designación de un Comité de Recepción de Obra.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 20 de marzo del 2024, se firma el CONTRATO N°006-2025–OGAF/MLV entre el Contratista CONSORCIO LEYENDAS y la Municipalidad Distrital de La Victoria, derivado de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 036-2024-CS-MLV- Primera Convocatoria; para la ejecución de la IOARR: “RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE, VEREDA Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUES RAMIRO PRIALE Y TRES MARIAS EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2651119, con un plazo de ejecución contractual de 45 días calendarios por un monto contratado de S/. 250,448.51 (Doscientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 51/100 Soles).

Que, con Orden de Servicio N° 6518-2025 se contrató al Supervisor de Obra (Ing. Erick Jesus Valverde) para el Servicio de supervisión de obra del proyecto IOARR: “RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE, VEREDA Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUES RAMIRO PRIALE Y TRES MARIAS EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI N° 2651119;

Que, el CONSORCIO LEYENDAS (contratista); ejecutor de la obra: “RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE, VEREDA Y ESPACIO DE “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana” Av. Iquitos Nro. 500 La Victoria - Lima - Lima www.munilavictoria.gob.pe RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUES RAMIRO PRIALE Y TRES MARIAS EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” con CUI N° 2651119 mediante su Residente de Obra, anotó la culminación de la ejecución de la Obra (Asiento N° 31 de fecha 19/05/2025); por lo que se cumplió con lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Numeral 208.1 del Art. 208: Recepción de Obra y Plazos;



Que, el ing. Supervisor de obra anota la verificación de la culminación de la ejecución de la Obra (Asiento N°35 de fecha 23/05/2025), indicando que realizó la verificación de las partidas ejecutadas en todas las especialidades, las mismas que se han ejecutado al 100%, remitiendo a través de la Carta N°011-2025-EJV/SO-MLV-RP de fecha 24 de mayo de 2025 a la Entidad Municipal el certificado de conformidad técnica de obra ratificando que los trabajos de ejecución de la obra han culminado con fecha 23 de mayo del 2025, por lo que se cumplió con lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Numeral 208.1 del Art. 208;

Que, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, hace referencia a la Comisión de Recepción de Obra en el “Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos: 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad pueden participar en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto”;

Que, con Informe N° 000615-2025-SGAVOSA-GGA/MLV de fecha 27 de mayo del 2025, la Subgerente de Áreas Verdes Ornato y Saneamiento Ambiental, informa a la Gerencia de Gestión Ambiental la culminación de Ejecución de la obra y solicita la designación del Comité de Recepción para la obra en mención, teniendo en cuenta que se ha cumplido con lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 000091-2025-GGA/MLV de fecha 27 de mayo del 2025 la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia Municipal se designe a la Conformación del Comité de Recepción de Obra; conforme lo estipulado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; propuesto de la siguiente manera:

MIEMBROS DEL COMITÉ:

MIEMBROS TITULARES			
NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	Reg. CIP	CARGO
CESAR FERNANDO IBAÑEZ ALFARO	18886795	57484	Presidente
LORENA KORAL DE LA CRUZ HERNANDEZ	46810986	214398	1er Miembro
DAVID LOA CÁCERES	42098830	308838	2do Miembro
MIEMBRO SUPLENTE			
FREDDY REYNALDO ARIAS RUIZ	43668899	310089	Suplente

Que, el numeral 2.34 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 007-2025/MLV del 09 de enero de 2025 delega al Gerente Municipal la facultad de designar a los



integrantes de los Comités de Recepción de Obras; conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Contando con la visación de la Subgerente de Áreas Verdes Ornato y Saneamiento Ambiental, de la Gerencia de Gestión Ambiental y de la Oficina General de Asesoría Jurídica en señal de conformidad con la legalidad del presente acto administrativo y;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Resolución de Alcaldía N° 007-2025/MLV y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Recepción de la Obra IOARR: “RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE, VEREDA Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUES RAMIRO PRALE Y TRES MARIAS EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI N° 2651119; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES			
NOMBRE Y APELLIDOS	N° DNI	Reg. CIP	CARGO
Cesar Fernando Ibañez Alfaro	18886795	57484	Presidente
Lorena Koral de la Cruz Hernández	46810986	214398	1er Miembro
David Loa Cáceres	42098830	308838	2do Miembro
MIEMBRO SUPLENTE			
Freddy Reynaldo Arias Ruiz	43668899	310089	Suplente del 2do Miembro

Artículo Segundo. - DISPONER que el Comité de Recepción de la obra, conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución, cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Recepción de la obra, al Contratista, así como, a las Unidades Orgánicas de la Entidad, comprometidas en los procesos de Recepción de Obra, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina General de Tecnologías de la Información proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Victoria,

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
LUZ YANINA ABANTO ABANTO
Gerente Municipal

